

Consultas Realizadas

Licitación 400925 - PROVISION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIDAD ACADEMICA DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Consulta 1 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones dice: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, .Capacidad Técnica; El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica; Certificaciones: deberá contar con la habilitación del Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines según la Ley N° 5424/2015, Art. 33.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este punto sea modificado a: El oferente deberá contar con la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional O fotocopia autenticada de la habilitación otorgada como mínimo a 2 (dos) personales del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015 "Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada". En el segundo caso, el Oferente deberá presentar además una Nota en carácter de declaración jurada por la cual garantice que dicho instalador habilitado formará parte del personal técnico que realizará los trabajos contratados. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 2 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021
Conforme se puede observar en el apartado "Datos de la Licitación - Autorización del Fabricante : SI APLICA".		
Encontramos este criterio de imposible cumplimiento, atendiendo el hecho de que el sistema solicitado se encuentra compuesto por nueve sub-ítems según se puede observar en la Planilla de Precios, los cuales no son fabricados por un único fabricante e inclusive, muchos de ellos no cuentan con representación local autorizada; lo cual nos impulsa a solicitar a la convocante, tenga a bien de eliminar los requisitos relacionados a Autorizaciones del Fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 3 - Mantenimiento y Soporte Técnico 8x5xNBD

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021
Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" en los sub- ítems : 1.1; 1.2 y 1.3 se solicita "La oferta deberá incluir soporte técnico por parte del oferente en modalidad onsite 8x5xNBD, por un periodo mínimo de 12 meses, ante cualquier funcionamiento anormal del bien ofertado".		
El sistema de soporte técnico 8x5xNBD es un sistema de soporte técnico desarrollado por la marca CISCO, el cual indica que un INGENIERO DE SOPORTE TÉCNICO está disponible 24x7 y el reemplazo rápido está disponible 8 horas al día (ofreciendo el hardware de reemplazo solo en horas hábiles normales), 5 días a la semana con entrega al siguiente día hábil, como se puede observar en la página de la marca (https://www.cisco.com/c/dam/global/es_mx/assets/ofertas/promo_ucs/pdf/smartnet_data_sheet_spa_2013.pdf).		
Dicho esto, es de suma importancia destacar que la convocante requiere de dicho soporte técnico ON SITE, lo cual, para el oferente se traduce en la contratación de al menos 3 ingenieros junior para cubrir guardias de 8 hs diarias cada uno. Suponiendo que el salario de cada ingeniero junior sea de Gs. 6.000.000 sin tener en cuenta las cargas sociales e insumos que requerirá la operación del servicio durante 12 meses, la oferente estaría incurriendo en un costo superior a los Gs. 230.000.000 al año, lo cual evidencia la imposibilidad de cumplimiento del requisito atendiendo que el monto referencial del presente llamado público es de Gs. 224.000.000		
Asimismo, es también recomendable resaltar que conforme al reporte general del llamado, el objeto de gasto del presente es el N° 538, el cual corresponde a INVERSIÓN FÍSICA, no así a MANTENIMIENTO ni soporte técnico (rubro N° 240).		
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dada la evidente imposibilidad del cumplimiento del mencionado requisito, solicitamos a la convocante tenga a bien eliminar todos los requisitos que hagan referencia al mantenimiento o soporte técnico 8x5xNBD.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 4 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Requisitos de calificación y criterios de evaluación" con relación a la CAPACIDAD TÉCNICA se requiere cuanto sigue:</p> <p>- Capacidad del personal: contar con al menos 2 (dos) profesionales en la instalación y su posterior mantenimiento, certificados por el fabricante dentro de su plantel de funcionarios permanentes.</p> <p>- Certificaciones: deberá contar con la habilitación del Organismo de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines según la Ley N° 5424/2015, Art. 33</p> <p>Atendiendo el hecho que, como se ha explicado en la consulta referente a la Autorización del Fabricante, el sistema solicitado se encuentra compuesto por nueve sub-ítems los cuales no son fabricados por un único fabricante por lo cual, contar con 2 profesionales certificados en INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO de cada una de las marcas resulta de cumplimiento imposible, debido a que muchas de ellas ni siquiera cuentan con programas de certificación y las que cuentan con programas de certificación, no con programas académicos o técnicos específicos en INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO, lo cual convierte al presente requisito no solo ambiguo sino que además de cumplimiento imposible.</p> <p>Asimismo, con relación al requerimiento de la habilitación de empresa de seguridad conforme a lo establecido en la Ley N° 5424/2015; el hecho de que la empresa se encuentre habilitada como empresa de seguridad privada no asegura a la convocante que el personal que vaya a ser designado para ejecutar las labores relativas a la implementación del sistema se encuentre debidamente capacitado ya que para dicha habilitación la empresa debe cumplir solamente requisitos de integración de capital, conforme reza el art. 8 de la misma "Para la constitución de sociedad comercial, cuyo objeto sea la prestación de servicios de seguridad privada, con fines de lucro, deberá integrar un capital mínimo imponible, de acuerdo con el tipo de servicio a prestar como sigue:</p> <p>a) Seguridad Física y/o Lógica: 300 (trescientos) salarios mínimos vigentes. b) Seguridad Electrónica: 1000 (mil) salarios mínimos vigentes. c) Seguridad, custodia y transporte de valores: 2000 (dos mil) salarios mínimos vigentes."</p> <p>Teniendo en cuenta que el espíritu de requerir capacidad técnica del personal que estará a cargo de la implementación del sistema en cuestión es asegurar la correcta instalación, conforme a las normas técnicas y a la legislación vigente, solicitamos a la convocante, tenga a bien modificar el presente requisito, redactándolo de manera tal a que asegure que el sistema sea implementado por personal calificado y debidamente habilitado para el efecto y que además, permita la participación de la mayor cantidad posible de oferentes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
<p>Remitirse a Adenda N° 4</p>		

Consulta 5 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021
<p>El pbc establece que En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad financiera 100% tanto para el líder como los demás miembros</p> <p>Se consulta a la convocante, cual sería entonces la función o la ventaja de presentarse en consorcio si todos los miembros deben cumplir el 100% de los requisitos</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
<p>Remitirse a Adenda N° 4</p>		

Consulta 6 - Capacidad Técnica y Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021
En lo que respecta a experiencia y capacidad técnica, como queda la condición de cada miembro para casos de consorcios?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 7 - Especificaciones Técnicas - Cámara IP - Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para la cámara identificada bajo la denominación "Cámara IP Tipo 1", se solicita que el tamaño del sensor de imagen sea del tipo CMOS 1/1,3".		
<p>Resulta importante que el tamaño de sensor de imagen no es de uso frecuente en el mercado, además de no corresponder al tipo de cámara solicitado, ya que se solicita cámara tipo "BULLET" y dicho tamaño de lente es característico de las cámaras "FISH EYE", el cual brinda un ángulo de visión horizontal importante de manera a capturar imágenes del tipo panorámica. Consideramos que la convocante pudo haber incurrido en algún error de tipeo al redactar las especificaciones técnicas, por lo cual, solicitamos tengan a bien, corregir dicho valor a uno que se adecue a los equipos disponibles usualmente en el mercado (Ej: 1/2.7").</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 8 - Especificaciones Técnicas - Cámara IP - Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para la cámara identificada bajo la denominación "Cámara IP Tipo 1", se solicita que Longitud Focal (control de zoom y enfoque) 2.8 - 12mm (o rango superior que contemple la banda indicada)		
Favor aclarar si el tipo de cámara bullet IP requerido por la convocante es varifocal con dicho rango de variación o si requiere cámaras de lente fijo cuyo valor se encuentre dentro de dichos parámetros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 9 - Especificaciones Técnicas - Cámara IP - Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para la cámara identificada bajo la denominación "Cámara IP Tipo 1", se solicita el Formato de la Cámara sea Bullet Apto para uso en el Exterior Low Light.</p> <p>Es importante destacar que la capacidad de uso en exterior o interior viene dada por el grado de protección IP de la cámara, así como también, el hecho de que la misma pueda ser utilizada en entornos de poca luz o "low light" viene determinado por los parámetros de iluminación mínima, no así por el nombre del formato, de hecho, dicho parámetro no se trata de un parámetro técnico sino mas bien de la denominación comercial de una línea de productos de una marca específica.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y, de manera a evitar que el presente llamado se postergue debido a protestas posteriores, solicitamos a la convocante tenga a bien modificar los requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 10 - Especificaciones Técnicas - Cámara IP - Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para la cámara identificada bajo la denominación "Cámara IP Tipo 1", se solicita que la cámara cuente con Alarma I/O con valor 44197. Solicitamos a la convocante aclarar técnicamente a que se refiere con dicho valor de Alarma I/O o bien, de manera a evitar que el presente llamado se postergue debido a protestas posteriores, solicitamos a la convocante tenga a bien modificar los requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 11 - Especificaciones Técnicas - Cámara IP - Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para la cámara identificada bajo la denominación "Cámara IP Tipo 1", se solicita que la configuración de la cámara sea Multilenguaje y deberá incluir el español.</p> <p>Atendiendo el hecho de que la activación y configuración de las cámaras se realiza por medio de un navegador web, a través de un cliente web, el idioma de configuración resulta un requisito no indispensable técnicamente debido a que la mayoría de los navegadores traen incorporados la traducción automática al idioma nativo del usuario. Asimismo, exigir que la cámara incluya dentro de sus características el presente requisito es contradictorio con el requisito del apartado "Datos de la licitación - Idioma de la oferta" ya que expresamente la convocante indica cuanto sigue "SI Aplica, CATALÓGOS EN IDIOMA INGLÉS", por lo tanto y de manera a evitar que el presente llamado se postergue debido a protestas posteriores, solicitamos a la convocante tenga a bien modificar los requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 12 - 8x5xNBD

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" en los sub- ítems : 1.1; 1.2 y 1.3 se solicita "La oferta deberá incluir soporte técnico por parte del oferente en modalidad onsite 8x5xNBD, por un periodo mínimo de 12 meses, ante cualquier funcionamiento anormal del bien ofertado".</p> <p>Sin embargo, el plazo de reposición de los bienes, indicado en el apartado "Datos de la Licitación", se indica expresamente que "El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de : 07 días hábiles" lo cual es una clara incongruencia con el sistema 8x5xNBD de soporte técnico solicitado. Por lo tanto, se solicita a la convocante eliminar todos los requisitos que incluyan el tipo de soporte técnico solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 13 - Especificaciones Técnicas - Cámara IP - Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para la cámara identificada bajo la denominación "Cámara IP Tipo 2", se solicita que la cámara cuente con una "óptica" de longitud focal de 4mm</p> <p>Como bien se aclara en el título del ítem en cuestión, el uso que se quiere dar a la cámara es de "interior", sin embargo, una cámara con lentes de 4mm son habitualmente utilizados en entornos extensos. Dicho de otra manera, para interiores es mayormente recomendable utilizar cámaras con lentes a partir de 2.8mm ya que el ángulo de visión horizontal es mucho mayor al del lente de 4mm (2,8mm 110° vs 4mm 85°), lo cual permite la captación de imágenes a una menor distancia de la cámara, por lo tanto, solicitamos a la convocante modificar dicho requisito.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 14 - Especificaciones Técnicas - NVR

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "NVR Grabador Digital" se solicita que cuente con un ancho de banda de 320 Mbps.</p> <p>Teniendo en cuenta que la capacidad de canales requerida es de 16 y que, el ancho de banda requerido depende del tipo de compresión de video utilizada, así como la cantidad de cuadros por segundo y la resolución, es decir, un máximo de 8 Mbps por canal, ósea, un total aproximado de 128 Mbps por los 16 canales. Por lo tanto, resulta poco sostenible técnicamente solicitar un ancho de banda 2.5 veces mayor al requerido.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a la convocante tenga a bien adaptar los requerimientos técnicos a las necesidades reales del sistema requerido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 15 - Especificaciones Técnicas - NVR

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "NVR Grabador Digital" se solicita que cuente con resolución de grabación y reproducción de 12 Megapíxeles.</p> <p>Teniendo en cuenta que las resoluciones de las cámaras solicitadas son de 2 Megapíxeles, solicitamos a la convocante tenga a bien adaptar los requerimientos técnicos a las necesidades reales del sistema requerido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 16 - Especificaciones Técnicas - NVR

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "NVR Grabador Digital" se solicita que cuente con 1 Interface de Red RJ45 10/100/1000, sin embargo, al mismo tiempo solicita 16 Interface PoE RJ45 10/100.</p> <p>Teniendo en cuenta que, el equipo se conectará a switches de 48 puertos y que, además, en los requisitos de alimentación eléctrica de las cámaras se solicita "el oferente deberá incluir los inyectores PoE necesarios para no alterar el Power Budget de los switches solicitados" poco sentido tiene solicitar un NVR que cuente con 16 puertos PoE de manera a alimentar las cámaras y además solicitar fuentes de alimentación PoE de manera a alimentar las cámaras. Se solicita a la convocante ajustar los requisitos de los equipos solicitados, teniendo en cuenta lograr una coherencia entre las necesidades reales del sistema solicitado y los mencionados requisitos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 17 - Especificaciones Técnicas - Switch de 48 puertos administrable

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "SWITCH DE 48 PUERTOS ADMINISTRABLES" se solicita que el mismo cuente con Garantía Escrita mínima de 36 meses (con provisión de mano de obra y partes sin costo, por el periodo de garantía). Debe incluir obligatoriamente soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos del oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor (en caso de necesidad).</p> <p>Sin embargo, el tiempo de funcionamiento de los repuestos, indicado en el apartado "Datos de la Licitación", es de "12 meses" lo cual es una clara incongruencia con lo expresado en el párrafo anterior.</p> <p>Por lo tanto, se solicita a la convocante, eliminar dicho requisito de manera a mantener la coherencia en todos los puntos requeridos en el pbc.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 18 - Especificaciones Técnicas - Cableado Horizontal y Vertical

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "Cableado Horizontal y Vertical" se solicita que "El cableado vertical (de la sala técnica hasta los racks o ente racks) y el cableado de las cámaras IP no forman parte de estos 140 puntos de red, sin embargo, queda también a cargo del proveedor la instalación de estos últimos (cableado vertical y cableado de cámaras IP)".</p> <p>Se solicita a la convocante tenga a bien definir :</p> <ul style="list-style-type: none">- Categoría del cableado estructurado solicitado para la infraestructura correspondiente al sistema de CCTV.- Tipo de enlace entre los racks de distribución y el rack del servidor (cobre o fibra óptica).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 19 - Especificaciones Técnicas - Cableado Horizontal y Vertical

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "Cableado Horizontal y Vertical" se solicita que "Cableado horizontal (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA 568 A desde el rack hasta las tomas de red".</p> <p>Teniendo en cuenta que el cableado estructurado en cat.6a está diseñado para entornos en los cuales se alcancen velocidades de 10.000 Mbps, pero atendiendo el hecho que los equipos activos solicitados solo manejan velocidades de hasta 1.000 Mbps se solicita a la convocante aclarar cual es la justificación técnica de solicitar un sistema de cableado estructurado sobredimensionado y más costoso si la infraestructura a ser instalada no requiere de dichas prestaciones. En caso de que se haya tratado de un error de tipeo, se solicita a la convocante tenga a bien de ajustar los requerimientos a los parámetros reales de operación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 20 - Especificaciones Técnicas - Cableado Horizontal y Vertical

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
<p>Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "Cableado Horizontal y Vertical" se solicita que "Cableado horizontal (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA 568 A desde el rack hasta las tomas de red".</p> <p>Teniendo en cuenta que en la norma ANSI TIA EIA 568 A aún no se define al cable UTP CAT6A sino que mas bien se define al CABLE UTP CAT6 este requisito se torna de cumplimiento imposible, por lo cual, se solicita a la convocante ajustar el requerimiento a cables UTP CAT6 conforme a lo definido en la norma mencionada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 21 - Especificaciones Técnicas - Cableado Horizontal y Vertical

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "Cableado Horizontal y Vertical" se solicita que "El proveedor deberá prever Cords Multifilar Enhanced Category 6a. Ensamblados testeados en Fábrica para las estaciones de trabajo. Cantidad 140 (ciento cuarenta)". Teniendo en cuenta los puntos mencionados anteriormente, se solicita a la convocante ajustar el requerimiento de CAT6A a CAT6		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 22 - Especificaciones Técnicas - Cableado Horizontal y Vertical

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021
Conforme se puede observar en el apartado "Suministros requeridos - Especificaciones Técnicas" para "Cableado Horizontal y Vertical" se indica que "la convocante se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuese necesario" Sin embargo, en el apartado "Datos de la Licitación" específicamente en el punto "Muestras" se indica expresamente que NO APLICA, por lo tanto, se solicita a la convocante, eliminar dicho requisito a fin de mantener la coherencia en los requerimientos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 23 - especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2021
En el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones técnicas, detalles de los productos, Cámara Bullet Fija 2MP., Dice; Exige una entrada y una salida de alarma Al no exigir sensores de alarma ni activación de alguna salida por medio de las cámaras, solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar cámaras bullet fijas que no cuenten con estas entradas y salidas. Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 24 - especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones técnicas, detalles de los productos, camara IP tipo 1 Bullet 20 (unidades), Dice; Exige una Iluminación mínima de 0,001 Lux Debido al escenario de instalación, consideramos que el valor de 0,005 llenaría las necesidades del proyecto. Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar cámaras que lleguen a dicho valor. Dicha cámara no es un ojo de pez y por lo tanto no es necesario un sensor de imagen de tal tamaño ya que no se solicita un ángulo de visión horizontal panorámico. Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 25 - especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones técnicas, detalles de los productos, camara IP tipo 1 Bullet 20 (unidades), Dice; Exige un Sensor de imagen CMOS 1/1.3" El valor solicitado es un valor comercialmente poco común por lo tanto se solicita respetuosamente a la convocante el cambio de dicho parámetro a valores comerciales estándares 1/2.7" o superior. Dicha cámara no es un ojo de pez y por lo tanto no es necesario un sensor de imagen de tal tamaño ya que no se solicita un ángulo de visión horizontal panorámico. Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 26 - especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones técnicas, detalles de los productos, cGrabador 16 Canales. (6 Unidades), Dice; Exige un ancho de banda de 320mbps El valor solicitado es un valor comercialmente poco común por lo tanto se solicita respetuosamente a la convocante el cambio de dicho parámetro a valores comerciales estándares 256mbps o superior. Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 27 - especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2021
<p>n el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones técnicas, detalles de los productos, cGrabador 16 Canales. (6 Unidades), Dice; Exige en la sección de protocolos que disponga de PPPoE Solicitamos a la convocante aclarar si el NVR exigido debe ser PoE o considerarían el uso de switches PoE a fin de alimentar a las cámaras del sistema. Caso contrario solicitamos respetuosamente a la convocante este punto sea considerado opcional para la mayor participacion de posibles oferentes Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 28 - especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2021
<p>En el pliego de bases y condiciones en la sección de especificaciones técnicas, detalles de los productos, 1.5 UPS de 2000VA. (6 Unidades), Dice;</p> <p>A fin de promover la ley de libre competencia, solicitamos a la convocante aceptar UPS que no cuenten con las certificaciones mencionadas. Lo solicitado encuentra sustento legal, en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 29 - Ítem 1.1 Cámara IP Tipo 1. BULLET

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2021
<p>El valor solicitado es un valor comercialmente poco común por lo tanto se solicita el cambio de dicho parámetro a valores comerciales estándares 1/2.7" o superior. Dicha cámara no es un ojo de pez y por lo tanto no es necesario un sensor de imagen de tal tamaño ya que no se solicita un ángulo de visión horizontal panorámico.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 30 - 1.1 Cámara Bullet Varifocal

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2021
<p>El valor solicitado es un valor comercialmente poco común por lo tanto se solicita el cambio de dicho parámetro a valores comerciales estándares 1/2.7" o superior. Dicha cámara no es un ojo de pez y por lo tanto no es necesario un sensor de imagen de tal tamaño ya que no se solicita un ángulo de visión horizontal panorámico.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 31 - 1.1 Cámara Bullet Varifocal

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2021
<p>Debido al escenario de instalación, consideramos que el valor de 0,005 llenaría las necesidades del proyecto. Solicitamos a la convocante aceptar cámaras que lleguen a dicho valor.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 32 - 1.3 Cámara Bullet Fija

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2021
Al no exigir sensores de alarma ni activación de alguna salida por medio de las cámaras, solicitamos a la convocante aceptar cámaras bullet fijas que no cuenten con estas entradas y salidas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 33 - 1.4 Grabador 16 Canales

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2021
Solicitamos a la convocante aclarar si el NVR exigido debe ser PoE o considerarían el uso de switches PoE a fin de alimentar a las cámaras del sistema		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 34 - 1.5 UPS de 2000VA

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2021
A fin de promover la ley de libre competencia, solicitamos a la convocante aceptar UPS que no cuenten con las certificaciones EN 62040-1, EN 62040-2.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 35 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2021
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:		

- Certificaciones: deberá contar con la habilitación del Organismo de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines según la Ley N° 5424/2015, Art. 33.

La convocante solicita de la provisión de cámaras, mano de obra y los materiales necesarios para una correcta instalación y puesta en marcha, y no así los servicios de monitoreo y/o otros servicios prestados por empresas de seguridad. Por lo que vemos innecesario la presentación del certificado de habilitación del Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines según la Ley N° 5424/2015, Art. 33. Considerando que nuestra firma se dedica a la venta de electrónicos, incluyendo la instalación de los mismos por técnicos certificados de las marcas a ofertar.

Ley N° 5424 / REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 36 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2021
<p>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:</p> <p>*Certificaciones: deberá contar con la habilitación del Organismo de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines según la Ley N° 5424/2015, Art. 33.</p> <p>Solicitamos a la convocante considerar suficiente la presentación del certificado de un técnico de cabecera habilitado por el DEPARTAMENTO DE DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LA POLICÍA NACIONAL para la prestación de servicios de provisión e instalación de cámaras de seguridad.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 37 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2021
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que los planos de los lugares donde se realizada la instalación sean facilitados a los posibles oferentes</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 38 - *- CONSULTA SOBRE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	20-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 39 - *-Alarma I/O

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sub Ítem 1.1. Cámara IP Tipo 1. BULLET, Alarma I/O, se solicita: "Alarma I/O: 44197. " Entendemos que por error de tipeo se colocó 44197, pero que debería decir Alarma I/O: I/O. Solicitamos a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta, y de ser correcta nuestra apreciación, solicitamos se modifique el requerimiento de manera que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada lo requerido por la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 40 - *-Plan de Entrega de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de entrega de los bienes, se solicita: "Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. " Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que los plazos de entrega sean de 90 (Noventa) días como mínimo ya que las fabricas aun no operan con su normal capacidad de producción, esto debido a la situación de pandemia a consecuencia del Covid-19 que actualmente aún se está atravesando a nivel mundial y esto dificulta la normal producción del tipo de equipos solicitados. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 41 - *-Terminales E/S (I/O),

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sub Ítem 1.3. Cámara IP Tipo 3. BULLET, Terminales E/S (I/O), se solicita:</p> <p>“Terminales E/S (I/O): Entrada alarma\geq1, Exigido Salida alarma\geq1, Exigido. “</p> <p>Considerando de que se requiere de un Sistema de CCTV del tipo IP, y que los eventos generados no requerirán que las cámaras accionen o disparen un evento de alarma por medios externos a la cámara; solicitamos que este requerimiento sea considerado como Opcional ya que la misma no altera el desempeño técnico que tendrá la cámara, por lo que deviene como técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 42 - *-Sensor de Imagen

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sub Ítem 1.3. Cámara IP Tipo 3. BULLET, Sensor de Imagen, se solicita:</p> <p>“Sensor de Imagen: CMOS\leq1/2.7", Exigido. “</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptadas Cámaras Bullet con Sensor de Imagen: CMOS\leq1/2.8", siendo mínima la variación; y que no se afectará el desempeño técnico de la cámara, por lo que deviene en un requisito técnico no indispensable.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20°, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 43 - *-NVR Grabador Digital, Ancho de Banda de Entrada

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. NVR Grabador Digital, Ancho de Banda de Entrada, se solicita:</p> <p>“Ancho de Banda de Entrada, 320Mbps, Exigido. “</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados NVR Grabadores Digitales con Ancho de Banda \geq 180Mbps, de esta forma otros potenciales oferentes podrán ofertar.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20°, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 44 - *-NVR Grabador Digital, Salida HDMI/VGA

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. NVR Grabador Digital, Ancho de Banda de Entrada, se solicita:</p> <p>“Salida HDMI/VGA,</p> <p>VGA: 1920x1080p/60Hz, 1920x1080p/50Hz, 1600x1200/60Hz, 1280x1024/60Hz, 1280x720/60Hz, 1024x768/60Hz, Exigido.</p> <p>HDMI: 4K (3840x2160)/60Hz, 4K (3840x2160)/30Hz, 1920x1080p/60Hz, 1920x1080p/50Hz, 1600x1200/60Hz, 1280x1024/60Hz, 1280x720/60Hz, 1024x768/60Hz, Exigido “</p> <p>Considerando que la convocante solicita cámaras de 2MP (1920x1080), en consecuencia las salidas de video del NVR solamente podrán tener una calidad de hasta 2MP (1920x1080).</p> <p>La frecuencia de la energía eléctrica en Paraguay es de 50Hz, por lo que las salidas que video de 60Hz son inaplicables.</p> <p>Dicho todo esto, solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados NVR Grabadores Digitales con Salida VGA: 1920x1080p/50Hz o superior, y Salida HDMI: 1920x1080p/50Hz o superior; de esta forma otros potenciales oferentes podrán ofertar.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
<p>Remitirse a Adenda N° 4</p>		

Consulta 45 - *- NVR Grabador Digital, Resolución de Grabación

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. NVR Grabador Digital, Resolución de Grabación, se solicita:</p> <p>“Resolución de Grabación: 12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/1080p/960p/720p/D1/2CIF/CIF “</p> <p>Considerando que la convocante solicita cámaras de 2MP (1920x1080), en consecuencia las salidas de video del NVR solamente podrán tener una calidad de hasta 2MP (1920x1080).</p> <p>Teniendo en cuenta esto, solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados NVR Grabadores Digitales con Resolución de Grabación de 8MP/ 6MP/ 5MP/ 4MP/ 3MP/ 1080P/ UXGA/ 720P/ D1/ VGA/ CIF/ QCIF o superior; de esta forma otros potenciales oferentes podrán ofertar.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 46 - *- NVR Grabador Digital, Capacidad de Reproducción

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. NVR Grabador Digital, Capacidad de Reproducción, se solicita:</p> <p>“Capacidad de reproducción: 3 x 12MP@25, 4 x 4K@30, 8 x 4MP@30, 16 x 1080P@30 “</p> <p>Considerando que la convocante solicita cámaras de 2MP (1920x1080), en consecuencia las salidas de video y la Capacidad de Reproducción del NVR solamente podrá ser de hasta (1080P).</p> <p>Teniendo en cuenta esto, solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados NVR Grabadores Digitales con Capacidad de Reproducción 4x(30fps @4MP), 5x(30fps @3MP), 8x(30fps @1080P), 16x(30fps @720P) o superior; de esta forma otros potenciales oferentes podrán ofertar.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 47 - *- NVR Grabador Digital, Alimentación principal

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. NVR Grabador Digital, Alimentación principal, se solicita:</p> <p>“Alimentación principal: De 100 ~ 240 V AC, ≤ 12 W sin disco duro “</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados NVR Grabadores Digitales con Alimentación principal: De 100 ~ 240 V AC, ≤ 15 W sin disco duro, considerando que éste valor no altera la calidad, ni el desempeño del equipo NVR Grabador Digital; y de esta forma otros potenciales oferentes podrán presentar oferta.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 48 - *-Sub Item 1.7: UPS para Switches

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sub Item 1.7: UPS para Switches: 6 (seis) unidades, se solicita:</p> <p>“Tiempo de recarga típico: 2 hora(s) “</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados UPS con Tiempo de recarga típico de 8 hora(s), considerando que es el valor típico de tiempo de carga de baterías para el tipo y potencia de UPS solicitada por la convocante, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de video vigilancia y de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 49 - *-Sub Item 1.7: UPS para Switches

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sub Item 1.7: UPS para Switches: 6 (seis) unidades, se solicita:</p> <p>“Capacidad VA/hora de la Batería: 216 “</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que el requisito de Capacidad VA/hora de la Batería: 216 , sea considerado como opcional o de preferencia, y sea aceptado UPS con Capacidad de baterías expresados en 12V/ 7Ah como mínimo, considerando que es el valor típico de la capacidad de baterías para el tipo y potencia de UPS solicitada por la convocante, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de video vigilancia y de sistemas de energía UPS que cuentan con amplia trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando también que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 50 - *-DATOS DE LA LICITACIÓN DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, dice: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: No Aplica</p> <p>Sin embargo, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, para los Subitems 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9, dice: Demostración: Se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuese necesario.</p> <p>Entendemos que es un error, considerando que No se solicita muestra alguna para el llamado de referencia. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta. En caso que nuestra apreciación es la correcta, solicitamos a la convocante emitir adenda de corrección al Pliego de Bases y Condiciones omitiendo la exigencia de Demostración en los subtemas mencionados, a los efectos de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 51 - *-SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sub Ítem 1.6

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sub Ítem 1.6, se solicita: Cableado horizontal (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA 568 A desde el rack hasta las tomas de red. Solicitamos al convocante aclarar si se trata de un error al solicitar un cableado estructurado con soluciones en Categoría 6A, atendiendo que la norma ANSI/TIA/EIA 568 que se menciona solo establece como máximo soluciones en Categoría 6, adicionalmente, este tipo de soluciones en Categoría 6A solicitado por la convocante son muy superiores en cuanto a costos en su implementación y típicamente son destinados para Cableado Estructurado en ambientes de Datacenters. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante y las normas de Cableado estructurado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 52 - *- PRORROGA DE CONSULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones versión 3, publicado en fecha 17 de setiembre de 2021. ADENDA. ADENDA N° 2, Punto 2 dice: "Visita al sitio de ejecución del contrato La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha: 28 de setiembre de 2021 Lugar: Facultad de Odontología Universidad Nacional de Asunción Sitio: Avda. España e/ Brasil, Asunción Hora: 10:00 am. " Considerando la visita técnica realizada y que el plazo de consultas es muy corto luego de hecha esta visita técnica; SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que prorrogue el Plazo de Consultas a fin de que los potenciales oferentes puedan evaluar y enviar consultas técnicas de manera a poder ofertar apropiadamente lo requerido. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
El presente proceso de contratación ha sido publicado con sus correspondientes plazos en fecha 01/09/21; posteriormente mediante la Adenda N° 2 los plazos de los que hace mención en la consulta ya han sido extendidos anteriormente. Favor ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas Adendas publicadas.		

Consulta 53 - *- Software del Sistema de Vigilancia y Monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones versión 3, publicado en fecha 17 de setiembre de 2021. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones Técnicas. dice:</p> <p>“EQUIPOS PARA SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITEROE Provisión e Instalación de Cámaras de seguridad en la Facultad de Odontología Unidad Académica dependiente del Rectorado.”</p> <p>En las Especificaciones Técnicas no se dan los detalles que deberá tener el Software del Sistema de Vigilancia y Monitoreo.</p> <p>Entendemos que la solución requerida deberá ser el Software VMS de la marca de las cámaras que serán ofertadas.</p> <p>SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que confirme si nuestra apreciación es correcta, y de no ser así; indicar los requerimientos técnicos que deberá tener el software VMS para el Sistema de Vigilancia y Monitoreo, a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente lo requerido.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
<p>El presente proceso de contratación no contempla la adquisición de licencias para la gestión de las imágenes del sistema de monitoreo, por tal motivo, no fueron especificadas las características del software VMS.</p>		

Consulta 54 - *- CABLEADO PARA LAS CAMARAS IP

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones versión 3, publicado en fecha 17 de setiembre de 2021. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 1.6. Cableado Horizontal y Vertical: 140 (ciento cuarenta unidades) dice:</p> <p>“El cableado vertical (de la sala técnica hasta los racks o ente racks) y el cableado de las cámaras IP no forman parte de estos 140 puntos de red, sin embargo, queda también a cargo del proveedor la instalación de estos últimos (cableado vertical y cableado de cámaras IP).”</p> <p>El presente llamado solicita la provisión de Cámaras IP, pero no se mencionan las EETT del cableado requerido. SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que modifique las Especificaciones Técnicas y se mencione cuáles son los requerimientos que debe tener el cableado de las Cámaras IP, a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar apropiadamente lo requerido.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 55 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, SWITCH DE 48 PUERTOS ADMINISTRABLES: 6 (seis) unidades dice:</p> <p>“CD de instalación, manuales o guías en español.”</p> <p>Al respecto, solicitamos amablemente a la convocante aclarar si se aceptarían manuales o guías en el idioma inglés o traducción correspondiente, siendo que la mayoría de los equipos de Networking están disponibles en esos idiomas y son entendidos a nivel técnico.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Se aceptarán documentos técnicos en inglés, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la sección Datos de la Licitación - Idioma de la Oferta.		

Consulta 56 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, SWITCH DE 48 PUERTOS ADMINISTRABLES: 6 (seis) unidades, Garantía dice: "Escrita mínima de 36 meses (con provisión de mano de obra y partes sin costo, por el periodo de garantía). Debe incluir obligatoriamente soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor (en caso de necesidad)." Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si es requerida una carta del fabricante aclarando la garantía establecida o una declaración jurada por parte del oferente a fin de presentar correctamente la documentación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		

Consulta 57 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, SWITCH DE 48 PUERTOS ADMINISTRABLES: 6 (seis) unidades, Demostración dice: "Se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo ofertado si fuese necesario." Al respecto, se solicita a la convocante establecer este requisito como opcional, siendo que equipamientos de tales características son solicitados al fabricante sobre pedido a fin de no limitar la participación de posibles oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-10-2021
Remitirse a Adenda N° 4		